INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que el apoderado de los ejecutantes iniciales presento escrito a través del cual manifiesta que las partes autorizaron la entrega del título judicial a su nombre, para lo cual aportó las autorizaciones respectivas; no obstante, también se recibió escrito de OSMAN SARAVIA, ejecutante, quien manifestó que no han concedido autorización alguna. Provea.

Santa Marta, 28 de marzo de 2022.

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2012.00007.00
Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACIÒN DE ORDINARIO
Demandante	OSMAN SARAVIA Y OTROS
Demandado	VALA S.A.

Santa Marta, Dieciocho (18) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Por auto de calenda 18 de marzo de 2022 se requirió a las partes para que informaran sí, el título judicial requerido es fraccionado en partes iguales para cada uno de los ejecutantes, o si, por el contrario, se autoriza la elaboración del mismo a nombre de uno de ellos.

En respuesta a lo anterior, el apoderado de los ejecutantes presento memorial por el cual manifestó que sus poderdantes autorizaron la entrega del depósito judicial a su nombre, anexando con su escrito sendas autorizaciones firmadas.

Sin embargo, tal situación fue negada por uno de los ejecutantes, quien sobre el particular señaló que el mencionado profesional del derecho

falsificó sus firmas, posteriormente, allegó al despacho prueba de la denuncia que efectuara contra el mencionado abogado en la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Teniendo en cuenta lo descrito en líneas anteriores, y la duda que genera lo manifestado por el abogado de los ejecutantes, lo procedente en este caso será realizar la entrega del depósito judicial a favor de cada uno de los ejecutantes.

Así las cosas, por secretaria, un vez ejecutoriado el presente proveído, efectúense los trámites administrativos para fraccionar el depósito judicial No. 442100000946806 por valor de $5'170-880,oo, en cinco (5) partes iguales equivalentes a $1.043.176,oo, y posteriormente se elaboren los depósitos para OSMAN DE JESUS SARAVIA VILLAMIL, SAUL SARAVIA VILLAMIL, EVERLIDES SARAVIA VILLAMIL, EDELMIRA VILLAMIL MALDONADO, y YASMIN SARAVIA VILLAMIL.

Por último, y dada la situación presentada entre los ejecutantes y su apoderado judicial, remítase copia de los memoriales vistos en los archivos 49 y siguientes incluyendo este proveído, para que sean remitidos al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, SALA DISCIPLINARIA, con el fin de que se inicien las investigaciones necesarias por el presunto fraude a que aluden sus poderdantes.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43dac156b0b15b888b08aa24351b540003f5591778d6de73666f1c4f094c2ae5**

Documento generado en 18/10/2022 10:11:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica